

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 24 de mayo de 2023

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 10 de mayo de 2023.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en los **Proyectos de Ley 3397/2022-CR y 3741/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley de Fomento de la Electromovilidad*.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria realizada el 24 de mayo de 2023.

ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 3377/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que establece el régimen especial de concesiones mineras en las zonas de pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Madre de Dios*.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en los **Proyectos Ley 1905/2021-CR, 2108/2021-CR, 4033/2022-CR y 4219/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la suscripción de contratos de hidrocarburos para el fomento del desarrollo y consolidación de la industria petrolera a fin de contribuir con la seguridad energética del país*.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 3584/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 30993, Ley que declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano, a fin de fomentar su protección como activo crítico nacional y disponer medidas complementarias*.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en los **Proyectos de Ley 2139/2021-CR, 3662/2022-CR, 4565/2022-PE y 4748/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética*.

Siendo las *catorce horas con once minutos* del día miércoles 24 de mayo del 2023, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la Sala; Miguel Grau Seminario, ubicado en el primer piso del Palacio Legislativo con la **participación**

presencial del congresista: *Jorge Luis Flores Ancachi (AP) y Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P)* y **la participación a través de la plataforma de videoconferencias participación [virtual]** de los señores congresistas titulares: *Luis Arturo Alegría García (FP); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Luis Kamiche Morante (PD); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Rosio Torres Salinas (APP); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Héctor Ventura Ángel (FP); y lo congresistas accesitarias Francis Jhasmina Paredes Castro (BMCN) y Janet Milagros Rivas Chacara (PL).*

El **presidente** precisa que debido a la convocatoria a Sesión del Pleno del Congreso de la República a las 15:30 horas, la Comisión sesionaría solo hasta minutos antes del inicio del Pleno¹, precisando que, para la convocatoria de la Sesión de la fecha se les ha remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la Sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** expone a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 10 de mayo de 2023, la misma que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

ESTACIÓN DESPACHO:

El **presidente** informó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en caso de requerir copia de alguno de los documentos se puede solicitar a la Secretaría Técnica.

Asimismo, hizo de conocimiento que la Comisión había recibido un oficio de la Oficialía Mayor del Congreso de la República, formalizando el retiro como miembro accesitario de esta Comisión al congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, modificación que fuera aprobada en la Sesión del Pleno del Congreso de la República de 18 de mayo del presente año, a solicitud del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, agradeciendo cordialmente al congresista Cordero Jon Tay por haber participado de nuestras sesiones.

Asimismo, se dio a conocer que ha sido derivada a esta Comisión las siguientes iniciativas legislativas:

¹ Durante el desarrollo de la sesión se solicitó la autorización de la Presidencia del Congreso de la República para continuar paralelamente al desarrollo del Pleno.

- El **Proyecto de Ley 5016/2022-CR**, mediante el cual se propone la *Ley que establece disposiciones para optimizar la remediación ambiental de sitios y pasivos ambientales de hidrocarburos*; y,
- El **Proyecto de Ley 5110/2022-PE**, iniciativa presentada por el **Poder Ejecutivo**, mediante el cual se propone la *Ley que incorpora los artículos 19 y 20 a la Ley 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería*.

Consultando al Pleno de la Comisión, si alguien se opone a su admisibilidad, al no haber oposición manifiesta, se admitió todas las iniciativas legislativas y se dispuso que la Secretaría Técnica proceda con requerir las opiniones técnicas y jurídicas respectivas a las instituciones especializadas para proponer el respectivo pronunciamiento en su oportunidad.

ESTACIÓN INFORMES:

- La Congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** (BMCN), luego de saludar al Pleno de la Comisión manifestó su preocupación por que PETROPERÚ ya emitió la licitación internacional para la licitación de los pozos 5 y 7 de Talara, lo que considera un tanto contradictorio porque en la Sesión descentralizada de Pucallpa, la Presidenta de PERÚPETRO señaló que estaba planteando la intervención de PETROPERÚ en la explotación de pozos que están venciendo sus contratos y esta actitud llama poderosamente la atención sobre cuáles son las intenciones de PETROPERÚ, es acaso, que no tiene las cosas claras o es que nos está dando a conocer de cómo realmente se debería llevar estos contratos.

Estando así la situación, se hace necesario y urgente la aprobación del dictamen que declare de interés nacional la suscripción del contrato de hidrocarburos para el fomento del desarrollo y consolidación de la industria petrolera; porque de lo contrario, ya no va existir lotes para transferir a PETROPERÚ.

Asimismo, advierte que el dictamen que se está debatiendo y se va a votar para transferir los lotes de PETROPERÚ, vaya a ser observado por el Ejecutivo, se entiende que el cuarto intermedio que se ha solicitado es para afinar la parte de la fórmula legal y evitar su observación por el Ejecutivo.

Al respecto, PERÚPETRO insiste en licitar contratos de concesión y no de servicio, porque cuando se hace el contrato de concesión se pierde la propiedad de los hidrocarburos extraídos y luego nos venden el petróleo a precio de mercado internacional, pero si se hiciera contratos de servicio, se mantiene la propiedad del hidrocarburo lo que permite retornar el petróleo a la refinería, por lo que solicita, que a través de la Comisión se solicite la información a PERUPETRO sobre los sustentos técnico financieros y sociales para el país de continuar con los contratos de concesión y no activar los contratos de servicio, y que en aplicación de los artículos 9 y 10 de la Ley 26251, establecer un contrato de gobierno a gobierno con empresas petroleras de Ecuador, Colombia, Brasil o Chile para explotar los lotes petroleros que están venciendo sus contratos después de 30 años en manos de privados.

- El **presidente** informó que, de acuerdo a los pedidos de los congresistas y la Sociedad Civil Organizada respecto al desarrollo de las Audiencias y Sesiones Descentralizadas, ha visto por conveniente dar cumplimiento a los compromisos, informando que el lunes 29 de mayo del presente año, se llevaría a cabo la Sesión Descentralizada y Audiencia Pública en el distrito de Chilca para atender las demandas de la Sociedad Civil Organizada y realizar la visita guiada a la Central Termoeléctrica Chilca I por lo que quedan invitados todos los miembros de la Comisión.
- Igualmente, el **presidente** anunció que, atendiendo al pedido de la congresista Elizabeth Medina Hermosilla, el 5 de junio de año en curso, se desarrollaría la Sesión Descentralizada y Audiencia Pública en el Departamento de Huánuco, también a fin de atender los pedidos y demandas de la población de Huánuco, de la misma forma, quedan invitados todos los miembros de esta Comisión.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- El congresista **EDUARDO SALHUANA CAVIDES** (APP), expresa su extrañeza por la forma en cual se están señalando los puntos de la Agenda, el Orden del Día de la Comisión, por lo que solicita que el punto 10 de la agenda de la presente Sesión, que es materia de debate y votación del dictamen favorable del Proyecto de Ley 3377/2022-CR, de su autoría, que cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Energía y Minas, INGEMMET y de todas las entidades consultadas sea debatido y votado en esta Sesión, porque también se encuentra el presidente de la Federación Minera de Madre de Dios y su Directiva.

El **presidente**, en repuesta a la inquietud del congresista Salhuana Cavides, expresó que no hay ninguna situación maliciosa, mucho menos, mal intencionadas, señalando que debido a la programación de Plenos los días miércoles se imposibilita desarrollar toda la agenda, en todo caso, se debatiría en el tercer punto de la sesión.

- La congresista **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** (BMCN), indica que el señor César Gutiérrez, ex presidente de PETROPERÚ, había señalado en su página digital: En la presente licitación la regalía no es una variable de competencia, se ha establecido que esté asociado a la relación de egresos e ingresos del factor R y del precio de una canasta de crudos similares a los producidos, no hay garantía alguna que alcance a los ingresos brutos para pagar el canon y sobrecanon actual de no alcanzarse el 18.75% señalado, corresponderá al Ministerio de Economía y Finanzas tomar recursos de la caja fiscal para completar lo faltante. Por lo que llama la atención, la complacencia de este sector.

Se advierte que el señor Gutiérrez refiere que las licitaciones lanzadas por PERUPETRO de los lotes 5 y 7 estarían cambiando las reglas del juego para el pago del canon y sobrecanon y bajo ese esquema no llegaría a cubrir lo que la ley dispone del pago del 18.75% de los ingresos brutos, si esto sucede, el Estado peruano, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, tendría que inyectar recursos para

poder llegar a este porcentaje. En ese sentido, la alerta del señor Gutiérrez es bien sensible y delicada.

Por lo que pide solicitar, con carácter de urgencia, que se suspenda el proceso de licitación convocada por PERUPETRO, hasta que la presidencia de PERUPETRO y el Ministerio de Economía y Finanzas expliquen a la representación nacional de este nuevo esquema, los riesgos de su aplicación, por qué se ha cambiado para esta nueva licitación y que espera que el factor R no tenga algunos candados por debajo, que vaya a perjudicar nuevamente a cada uno de los ciudadanos y se tome con mucha seriedad, porque se está hablando de los recursos del país, de los ingresos que dinamizan y que prácticamente quieren poner una nueva estrategia de contrato para beneficiar, no se sabe a quién.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

COMENTARIOS FINALES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS SOBRE EL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS DE LEY 2139/2021-CR, 3662/2022-CR, 4565/2022-PE Y 4748/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 28832, LEY PARA ASEGURAR EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO SEGURO, CONFIABLE Y EFICIENTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ ENERGÉTICA.

El **presidente** informó que, en cumplimiento del pedido del congresista **Jorge Alberto Morante Figari**, se cursó la invitación al señor ministro de Economía y Finanzas, Alex Contreras Miranda, para la Sesión de la fecha, a fin de que emita los comentarios finales respecto a la fórmula legal de los Proyectos de Ley 2139/2021-CR, 3662/2022-CR, 4565/2022-PE y 4748/2022-CR, mediante el cual se propone, la *Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.*

No obstante, en la fecha, la Comisión había recibido el Oficio 957-2023, suscrito por la señora Leslie Urteaga Peña, ministra de Cultura (e) del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicando la imposibilidad de su participación debido a compromisos asumidos con anterioridad. De esta manera, el **presidente** dio por atendido el pedido del congresista Morante Figari, precisando que el Proyecto de Ley 4565/2022-PE, es una iniciativa del Poder Ejecutivo y todo proyecto que viene del Ejecutivo cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; por lo tanto, también contaría con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.

El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), señaló que, si bien tiene el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, no se sabe si fue voto por unanimidad, si el MEF también habría votado a favor y que en alguna oportunidad cuando un ministro no ha podido asistir, se le ha vuelto a citar, y en la medida que los días miércoles se lleva a cabo los Consejos de Ministros, entonces, había sugerido citarlo para una Sesión Extraordinaria, insistiendo en que se le vuelva citar para que pueda explicar claramente;

teniendo en cuenta que FONAFE, que depende del Ministerio de Economía, haya opinado en contra. Por lo que es recomendable la opinión del ministro o de la persona que pueda encargar.

A su turno, el congresista **ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA** (AP) respecto a la visita del ministro de Economía, es importante, pero si no se puede se debe apresurar y, tal vez, pueda enviarse un informe por escrito al señor ministro.

El **presidente** dispuso continuar con el desarrollo de la sesión.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 3397/2022-CR Y 3741/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY DE FOMENTO DE LA ELECTROMOVILIDAD.

El **presidente** precisó que el dictamen acumuló dos Proyectos de Ley, el 3397/2022-CR, mediante el cual propone la Ley de Promoción y Fomento de la Electromovilidad, de la autoría del congresista Raúl Gutiérrez Ticona y el proyecto de ley 3741/2022-CR, mediante el cual propone la Ley que fortalece el uso de energía verde en el Parque automotor, de autoría del congresista Esdras Medina Minaya.

Al respecto, las precitadas iniciativas tienen seis propósitos:

Primero: Normaría la promoción, implementación, industrialización, comercialización y uso de vehículos eléctricos, incluyendo la infraestructura necesaria, en todo el ámbito nacional, proponiendo definiciones y principios de actuación, utilizando energías renovables para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Segundo: Impulsaría la formulación de la Estrategia Nacional de Electromovilidad considerando los planes de desarrollo sectorial regional, los compromisos climáticos y las metas de reducción de contaminación, debiendo involucrarse a los sectores interesados, gobiernos locales, regionales y la sociedad civil organizada.

Tercero: Establecería una serie de competencias a los ministerios de los sectores de: Transportes y Comunicaciones; Producción; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Economía y Finanzas.

Cuarto: Regularía parte de la infraestructura de la electromovilidad, tales como las estaciones de carga, de los servicios de carga y la recarga en los parqueos, disponiendo la aplicación de diversos tipos de incentivos tributarios para la implementación de la electromovilidad.

Quinto: Impulsaría la educación sobre la movilidad eléctrica, de la capacitación para brindar el servicio de reparación y revisión, además de la investigación científica y tecnológica, desarrollo e innovación.

Sexto: Establecería disposiciones para renovar la flota del servicio de transporte público, además, de impulsar el servicio de trenes eléctricos.

Sobre el particular, queda señalar que estos proyectos de ley son extremadamente ambiciosos, se pretende regular muchos aspectos, inclusive aquellos que son de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo y de los gobiernos regionales. Por lo que la mayoría de las opiniones hayan sido negativas; es así, que el Ministerio de Transportes lo observa. Para el Ministerio de Educación no resulta viable. La Autoridad de Transporte Urbano (ATU) presenta observaciones. Para OSINERGMIN no resulta viable; no obstante, para el Ministerio de Energía y Minas refiere que es viable, pero con observaciones, proponiendo reformular gran parte de los artículos. Solo para la Asociación Automotriz del Perú sí es viable.

Fomentar la electromovilidad en el país es una necesidad, no debemos quedarnos rezagados en utilizar esta tecnología masivamente para el transporte, público y privado; tenido en cuenta que en Europa ya se anunció que a partir del 2035 quedaría prohibido la venta de autos con motor a combustión.

Por lo que la Comisión es consciente que, a través de una ley, lograr una movilidad sostenible y eficiente en el país, no es suficiente, se requiere del compromiso y participación activa del Poder Ejecutivo, en su conjunto, puesto que la electromovilidad demanda la participación de varios sectores, Energía, Ambiente, Producción, Educación e inclusive la participación del MEF.

Pero, también se requiere la participación del Congreso de la República, con una norma que impulse el fomento de la movilidad sostenible, que no es otra cosa, que fomentar la electromovilidad.

Y se ha reformulado y reestructurado los proyectos de ley en una fórmula legal sustitutoria, proponiendo una norma cuyo título es *Ley de Fomento de la Electromovilidad*, la misma que considera **siete** capítulos.

El **Capítulo Uno**, establece las disposiciones generales, donde se consideran los siguientes aspectos:

El **objeto**, la norma busca el fomento de la electromovilidad con el propósito de masificar el uso de vehículos eléctricos e híbridos en todo el ámbito nacional a fin de mejorar la calidad de vida de la población como resultado de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; el **ámbito de aplicación**, de la norma será para todas las entidades públicas; además, para las empresas que prestan servicios de transporte terrestre públicos y privados; también incluye **5 principios** de actuación que se deben regir para su implementación; y el artículo 4 se declara de interés nacional la promoción del uso de vehículos eléctricos, híbridos y la implementación de la infraestructura de carga necesaria para su abastecimiento energético a fin de mejorar la calidad de vida de la población como resultado de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la reducción en la importación de combustibles líquidos.

El **Capítulo Dos**, establece respecto a las políticas y la planificación energética para la electromovilidad.

Se establece que, el Ministerio de Energía y Minas formula las políticas y los planes energéticos sectoriales para el fomento de la electromovilidad, los que deben estar alineados con las políticas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y del Ministerio de Economía y Finanzas.

El **Capítulo Tres**, establece disposiciones específicas para fomentar la electromovilidad.

Por ejemplo, se dispone que las entidades y empresas públicas que requieran adquirir vehículos o sustituir su flota vehicular lo deberán realizar por vehículos con tecnología energéticamente más eficiente, que considera a la movilidad eléctrica, en función de sus necesidades operativas, disponibilidad de recursos presupuestales y facilidades de acceso a infraestructura de carga.

Asimismo, se dispone que, la autoridad competente encargada de otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y de transporte especial, licencias o concesiones de rutas de transporte público de pasajeros urbano, interurbano y nacional deben fomentar la inclusión de la movilidad eléctrica en sus respectivos procesos, también se incluye disposiciones para que los CETPRO e Institutos de Educación Superior Tecnológica, promuevan la oferta de programas, talleres o carreras técnicas relacionadas a la electromovilidad con la finalidad de contar con ciudadanos capacitados para brindar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y reparación de vehículos eléctricos e híbridos, y para la instalación de infraestructura de carga; que el CONCYTEC, debe promover la investigación científica y tecnológica en el conocimiento de la ocurrencia del litio en métodos eficientes para su aprovechamiento y en sus usos y aplicaciones, como baterías de litio, para impulsar la electromovilidad.

El **Capítulo Cuatro**, establece disposiciones para la homologación de vehículos eléctricos, la misma que estará a cargo del Ministerio de Energía y Minas.

El **Capítulo Cinco**, establece disposiciones para habilitar la infraestructura de carga y abastecimiento energético. Específicamente en los estacionamientos e infraestructura de carga en el sector público; infraestructura de carga en estacionamientos privados y para los que brindan el servicio de estacionamiento vehicular; además, de la infraestructura de carga domiciliaria. También se regula el servicio de estaciones de carga.

El **Capítulo Seis**, establece disposiciones para la supervisión y fiscalización de la infraestructura de carga, funciones que estarán a cargo del OSINERGMIN.

El **Capítulo Siete**, establece disposiciones para regular el registro de contratistas de infraestructura de carga y de estaciones de carga, acciones que estarán también a cargo del OSINERGMIN.

Consecuentemente, se considera dos disposiciones complementarias finales, la primera, estableciendo que, la implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes y la segunda, se refiere a la reglamentación, disponiendo que el Poder Ejecutivo en un plazo de 90 días deberá aprobar el reglamento y la normativa adicional necesaria para la aplicación de la presente ley.

Finalizada la sustentación el **presidente** invita a los miembros de la Comisión a participar con sus aportes, recomendaciones u observaciones, interviniendo los siguientes señores congresistas:

- El congresista **Paul Silvio Gutiérrez Ticona (PL)**, quien en su calidad de autor del Proyecto de Ley 3397/2022-CR, señaló que la iniciativa legislativa tiene como finalidad establecer un marco regulatorio para la promoción e implementación del transporte eléctrico en el Perú, y que esto pueda facilitar el fomento de la industrialización nacional, comercialización, uso de los vehículos eléctricos y permita el desarrollo de la infraestructura vial necesaria por lo que es importante normar, regular y promover lo que concierne a la electromovilidad. Manifestó que el Perú no puede ser ajeno a las bondades de la tecnología, a la energía limpia al avance tecnológico y que está convencido que empezar a crear leyes que permitan generar estas condiciones, por lo que pide a los miembros de la Comisión, a aprobar este dictamen;
- El congresista **Eduardo Salhuana Cavides (APP)**, manifestó que ha revisado el dictamen y que le parece bastante prudente, porque es una propuesta interesante con mucho futuro y que recoge las tendencias mundiales, que contempla las contingencias de presupuesto, de recursos, de equipos, de implementación de tecnología, felicitando al congresista Gutiérrez por la iniciativa;
- El congresista **Jorge Alberto Morante Figari (FP)**, felicitó al autor del proyecto que le pareció un tema excelente además del tema de la prudencia, es muy bueno, pero sugiere, tal vez, poner un plazo para que no sea solamente las entidades públicas, sino todo lo que transporte urbano de pasajero y carga, público o privado que podría ser unos 8 o 10 años como máximo para que tenga que cambiar todos sus sistemas a todo lo que es sistema eléctrico, sobre todo transporte público, así se evita la contaminación no solo del aire, sino también la contaminación sonora;
- El congresista **Luis Kamiche Morante (PD)**, expresó su extrañeza en cuanto a la votación en contra en el dictamen de la industrialización del Litio, en esta Comisión, pero a favor de los autos eléctricos. Anunciando que su voto será a favor de este dictamen.

El **presidente**, señala que con relación a los plazos a que se refiere el congresista Morante Figari, se entiende, pero que todo esto va a depender en base a la infraestructura con la que se cuenta; sin embargo, este dictamen debe avanzar dijo y probablemente en la sesión del Pleno del Congreso, se pueda adicionar un texto sustitutorio.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el **dictamen favorable** recaído en los **Proyectos de Ley 3397/2022-CR y 3741/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley de fomento de la electromovilidad, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, con **los votos a favor de los señores congresistas: Ilich Fredy López Ureña (AP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Rosio Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro**

Quiroz Barboza (BMCN); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Luis Kamiche Morante (PD); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Jorge Alberto Morante Figari (FP); y, Jorge Flores Ancachi (AP).

No estuvieron presentes durante la votación los congresistas: *Diego Bazán Calderón (AvP); Arturo Alegría García (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP).*

INFORME DEL SEÑOR MAGNO GARCÍA TORRES, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE ELECTRO ORIENTE S.A.

El **presidente** dio la bienvenida al señor Magno García Torres, presidente del Directorio del Electro Oriente, otorgándole la palabra por diez minutos para que presente el informe solicitado, dejándole en uso de la palabra.

El señor **Magno García Torres**, saludó al Pleno de la Comisión e informa que actualmente el área de concesión de la empresa Electro Oriente abarca el departamento de Loreto, San Martín Amazonas y una parte de Cajamarca, la provincia de Jaén, y que dicha concesión tiene 466 km²; 10, 927 Km. en redes de baja tensión; 10,680 Km. en redes de media tensión; 8,325 subestaciones de distribución y 566, 322 usuarios (a marzo de 2023) y con un crecimiento anual de 4.6%.

Sobre el estado situacional del convenio con Energy Partners (EP), informa que esta empresa promotora es la que hizo los concursos para la compra de energía a través de energía renovable y que la sesión del Directorio N° 8, el Directorio con el Acuerdo 34, autorizó a la Gerencia General a realizar los trámites necesarios para que el modelo del proyecto de San Lorenzo se aplique a los servicios menores de Loreto y también a Iquitos, convenio que se realizó para promoción del suministro eléctrico renovable en la ciudad de Iquitos y los sistemas eléctricos menores con fecha 5 de mayo de 2021, el objeto del convenio es principalmente que se incremente una central solar de 40 Mb para Iquitos y la planta de generación fotovoltaica para los demás sistemas eléctricos de Loreto.

Señala también, que los sistemas aislados son Iquitos, Nauta, Requena, Caballo Cocha y otras que se soliciten oportunamente. Electro Oriente no realiza ningún pago a Energy Partners por la promoción, pero sí a los participantes y a la empresa que gane la buena pro, indicando que han firmado 11 contratos con diferentes empresas; así como, tiene centrales solares que se encuentran firmados con Amazonas Energías, con un nivel térmico que permitiría no quemar combustible y que el resto de energía sería por la misma planta solar térmica.

El señor **Roberto Yafac Da Cruz Gouvea**, gerente general de Electro Oriente, informa que han firmado 11 contratos para atender las necesidades energéticas de 10 ciudades que se encuentran en zonas vulnerables y que están en lugares aislados y ya se tiene listo para la inauguración oficial de San Lorenzo, cuyo contrato fue firmado en junio del 2021, con un periodo de operatividad de 15 años, con potencia de 2.89 Mg., con una capacidad en batería de 0.6 megas para atender la demanda de la población. Además, ya se tiene

los estudios de ingeniería, la aprobación del CIRA, encontrándose el proyecto en operación experimental y próximamente a inaugurar.

Asimismo, con estos contratos se estaría evitando la quema de combustibles fósiles y se beneficiaría a las familias de las diferentes zonas con más de 24 horas de energía y se beneficiarían los clientes del sistema interconectado nacional. En caso de Contamina, la población es un poco mayor, beneficiándose a más de 3,056 usuarios.

Se tiene una planta solar en Iquitos con la empresa Naupac, con una potencia de entrega al 70% de la demanda total y como energía mínima se garantiza de 170 Gigas por año. Que reducirá la emisión de dióxido de carbono y el uso de combustibles fósiles.

Seguidamente, señala que la empresa Amazonas Energía es parte de un joint venture que con el transcurso del tiempo se unió con la empresa Novum Solar, de capitales franceses, que apostaron por invertir en la Amazonía peruana para poder llevar energía renovable a las localidades que Electro Oriente tiene en su sistema aislado.

Finalizada la intervención de la empresa Electro Oriente participaron con la formulación de preguntas y observaciones los siguientes congresistas:

- La congresista **Rosio Torres Salinas** (APP), sorprendida pregunta ¿sobre qué región hizo la exposición el señor García Torres, porque Loreto no tiene ese servicio que ha presentado en su informe, las ciudades viven en tinieblas y la población ya no desea contar con los servicios de Electro Oriente; por lo que solicitan los servicios de otra empresa, preguntando ¿Cuándo empezaría a funcionar la planta termoeléctrica de Electro Oriente? Afirmando que la empresa donde existe mayor corrupción es en la empresa Electro Oriente;
- El congresista **Luis Arturo Alegría García** (FP), manifiesta 5 preguntas al invitado 1) ¿Cómo se contrató a Energy Partners para conducir los procesos de inversión privada y la compra de suministro eléctrico para Electro Oriente? 2) ¿Cómo y cuánto cobra Energy Partners, para conducir estos procesos, quien también hace el pago de los honorarios? 3) Para contratar a Energy Partners, Electro Oriente convocó un proceso de licitación pública o un contrato con Energy Partners directamente, ¿cuál fue la modalidad y si fue directamente, en qué se basaron para tomar esa decisión, y si fue un concurso público cuáles fueron los criterios para el proceso de selección de este proceso? 4) ¿Quién propone llevar a cabo estos acuerdos o convenios con Energy Partner, fue Electro Oriente quien propone a Energy partners o Electro Oriente fue a título institucional? y 5) ¿Estos convenios que firma Electro Oriente cuenta con la opinión de la Contraloría General de la República, o es que no han emitido ninguna opinión en este proceso?;
- El congresista **Jorge Alberto Mórte Figari** (FP), solicita que primero contesten a las preguntas los señores de Electro Oriente; porque varias de sus inquietudes están vinculadas en las preguntas que acaba de efectuar el congresista Alegría.

El **presidente** otorgó la palabra para que el invitado absuelva las preguntas de la congresista Torres Salinas, así como a las preguntas del congresista Alegría; no obstante, señaló que, de ser necesario, las respuestas las haga por escrito.

Intervienen los congresistas: *Jorge Alberto Mórte Figari (FP)*, manifestando que lo que está sucediendo en Electro Oriente sobre el tema de Energy Partners y las empresas a las que han contratado es muy, muy serio, y que hay uno punto de gravedad muy complejo, por lo que se solicita que se suspenda la presencia de los señores de Electro Oriente e invitarlos en una nueva fecha, para que puedan explicar más a detalle y que su despacho ya están preparando una denuncia penal con relación a varias de las cosas que están sucediendo, pero quiere conocer primero lo que está pasando con Electro Oriente y Energy Partner y los contratistas, y que considera que hay que darle un tiempo amplio a este tema porque es un asunto muy grave; a su turno, *Jorge Samuel Coayla Juárez (PB)*, refiere que respecto a los 11 contratos, que unos están en operación experimental y otros en gestión de permisos y otros están en desarrollo de ingeniería y gestión de servidumbre y próximo a inaugurar lo que es San Lorenzo, entre los beneficios que tiene, que se dejará de quemar combustible, beneficiaría a las familias las 24 horas, con un reducción de tarifas, reducción por pago de la compensación del sistema aislado y es sobre esto lo que la Comisión está trabajando, incluso se solicitó una reformulación de las energías renovables que sí traen beneficios; seguidamente, *Margot Palacios Huamán (PL)*, dijo que su pregunta es directamente sobre el caso Mazan, que el Frente de Defensa ha estado visitando con relación a la generación eléctrica, porque esa región vive en tinieblas y que le causó asombroso escuchar que hay energía eléctrica las 24 horas, por lo que se adhiere al pedido del congresista Morante Figari, para que puedan venir en otra fecha los señores de Electro Oriente; e *Ilich Fredy López Ureña (AP)*, saluda y felicita el trabajo del congresista Morante Figari, brindándole todo su respaldo en este tema, ya que Electro Oriente como todas las empresas distribuidoras del Perú, desde su punto de vista habrían caído en la manos inescrupulosas de quienes no saben llevar una gestión de la magnitud que tienen estas empresas y pregunta ¿Qué tipo de fiscalización ha hecho FONAFE respecto a estas graves denuncias que se están planteando, sostuvo que es de suma importancia no solo ver el hecho de qué es lo que está sucediendo, tal como lo ha mencionado el congresista Morante Figari y ¿FONAFE no va a decir nada?, solicitando que la próxima vez que vengan los señores de Electro Oriente, traigan los documentos sobre sus estados financieros para que sea de conocimiento de la población.

El **presidente** precisa que al señor García Torres se le invitó por dos temas específicos, que han sido tratados en el informe que brindó; sin embargo, se le volverá a citar en otra fecha para aclarar los temas que se han señalado en esta Sesión.

El congresista *Ilich Fredy López Ureña (AP)*, al respecto, señala que, si solamente se va a ver un caso específico, entonces esto va impactar en el estado financiero de la empresa que observó a menos que haya otro criterio.

El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI (FP)** solicita que la citación que se les haga a los funcionarios, quienes no tienen responsabilidad con el tema que está sucediendo, sea para la próxima sesión, porque la situación que ha expuesto, es más que grave.

El señor Magno García Torres, expresó su agradecimiento por la invitación y manifestó estar a disposición de los congresistas para cualquier pregunta adicional que tengan, y que tal vez, a través del congresista Morante Figari pudieran enviarle las preguntas para que puedan absolver, procediéndose a retirarse con la autorización de la presidencia.

El **presidente**, reiteró al señor Torres García dar respuesta a las preguntas formuladas en esta Sesión; seguidamente, agradece la participación del presidente del Directorio de Electro Oriente y los invita a hacer abandono de la Sala cuando lo consideren conveniente y que en coordinación con la Secretaría Técnica se le citará para la próxima Sesión de esta Comisión.

En esta estación, el congresista **EDUARDO SALHUANA CAVIDES** (APP), manifestó haber consultado en Oficialía Mayor y que la Sesión del Pleno del Congreso de la República, será una sesión semipresencial y es un pleno Agrario, por lo que sugiere, proseguir con la sesión para avanzar con el dictamen y los otros proyectos que también son importantes; haciendo el hincapié que en el Pleno son otras las comisiones a quienes les aprueban las iniciativas legislativas y, la Comisión de Energía y Minas, siendo tan importante para el desarrollo nacional, no se está impulsando, por lo que solicita formalmente se continúe con la sesión para discutir los temas petroleros, de energías renovables que es necesario definir, de una buena vez. Solicitando la respectiva licencia al Pleno del Congreso de la República para continuar con esta sesión.

El congresista **ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), manifestó estar de acuerdo, pero en cumplimiento del Reglamento del Congreso se debería pedir autorización, porque está sesionando el Pleno.

El **presidente** puso a consideración del Pleno de la Comisión el pedido del congresista Salhuana Cavides y al no haber oposición solicitó al secretario técnico se redacte la solicitud correspondiente para que se continúe con la sesión.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3377/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONCESIONES MINERAS EN LAS ZONAS DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

El **presidente** informó que el Proyecto de Ley 3377/2022-CR, mediante el cual se propone establecer el régimen de solicitud y otorgamiento de concesiones mineras en las zonas de pequeña minería y minería artesanal de Madre de Dios comprendidas en el anexo 1 del decreto legislativo 1100, es de la autoría del Congresista Eduardo Salhuana Cavides, y que a pesar de la complejidad que tiene las opiniones recibidas han sido favorables así como recomendaciones y modificaciones que han permitido perfeccionar la fórmula legal.

Por lo que la Comisión, luego de haber recogido las recomendaciones y observaciones planteadas por el Ministerio de Energía y Minas, y las de OSIRGEMIN, presenta la siguiente propuesta:

Se propone la “Ley que establece el Régimen especial de concesiones mineras para las zonas de pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Madre de Dios”

Artículo 1. Se establece el objeto de la ley, que es la de establecer un régimen de solicitud y otorgamiento de concesiones mineras sobre las áreas correspondientes a las zonas de pequeña minería y minería artesanal comprendidas en el anexo 1 del Decreto Legislativo 1100, con la finalidad de contribuir al ordenamiento de la actividad minera y la determinación de responsabilidades sociales, ambientales y tributarias en el departamento de Madre de Dios.

Artículo 2. Se establecen disposiciones para el acceso a este régimen, además de establecer los requisitos correspondientes. Artículo 3. Se establecen los supuestos necesarios para otorgar las concesiones mineras. Artículo 4. Se establecen las condiciones para acceder a la titulación del área con el instrumento de gestión ambiental aprobados. Artículo 5. Se establecen las condiciones para acceder a la titulación del área con el instrumento de gestión ambiental presentados. Artículo 6. Se establecen las condiciones para acceder a la titulación del área con titularidad de terreno superficial. Artículo 7. Se establecen los derechos y obligaciones de los que acceden al presente régimen. También se considerarían 8 Disposiciones Complementarias Finales.

Primera disposición, se establece el plazo que debe observar el Poder Ejecutivo para la reglamentación de la norma. **Segunda disposición**, se dispone la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Madre de Dios. **Tercera disposición**, se establece disposiciones en los casos de coexistencia de sustancias metálicas y no metálicas en las zonas de pequeña minería y minería artesanal comprendidas en el anexo 1 del Decreto Legislativo 1100. **Cuarta disposición**, se dispone condiciones de acreditación de la titularidad de concesión minera para el proceso de formalización minera integral. **Quinta disposición**, se dispone condiciones de suspensión de solicitud y otorgamiento de concesiones forestales. **Sexta disposición**, se dispone condiciones de suspensión de admisión de petitorios mineros en el departamento de Madre de Dios. **Séptima disposición**, se establece disposiciones de actualización del Catastro Minero Nacional. Y la **Octava disposición**, se dispone que el consejo regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante ordenanza regional, aprueba constituir el Fondo Regional para remediación y protección ambiental en el departamento de Madre de Dios como fondo de derecho público.

Luego de finalizada la sustentación, el **presidente** invitó a los miembros de la Comisión para que expresen sus aportes, recomendaciones u observaciones, interviniendo los siguientes congresistas:

- El congresista *Alfredo Pariona Sinche (PL)*, proponiendo que se suspenda la Sesión de la Comisión dado que ya se dio inicio la Sesión del Pleno del Congreso de la República;
- El congresista *Eduardo Salhuana Cavides (APP)*, exhorta que es muy importante tomar decisiones sobre los temas importantes de la Comisión, luego hizo una breve exposición sobre el tema de la pequeña minería en Madre de Dios, agradeciendo por

haber sido considerado en la agenda, solicitando la intervención de los representantes de la Federación Minera de Madre de Dios.

El **presidente** invitó al presidente de la Federación Minera de Madre de Dios, el señor Adrián Vilca Callata y la señora Guiselda Zubizarreta Varga, representante de la Red de Mujeres Mineras en Madre de Dios, a sustentar su pedido.

No habiendo más intervenciones, el **presidente** sometió a votación el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3377/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que establece el régimen especial de concesiones mineras en las zonas de pequeña minería y minería artesanal en el departamento de Madre de Dios*, siendo aprobada por **MAYORÍA, con los votos a favor de los señores congresistas:** Rosio Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Luis Kamiche Morante (PD); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Arturo Alegría García (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); y, Héctor José Ventura Ángel (FP). **Con los votos en CONTRA de los congresistas:** Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P) y Margot Palacios Huamán (PL); y, con el voto en **ABSTENCIÓN de los congresistas:** Jorge Flores Ancachi (AP); Alfredo Pariona Sinche (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); y Jorge Samuel Coayla Juárez (PB).

No estuvieron presentes durante la votación los congresistas: Ilich Fredy López Ureña (AP); Diego Bazán Calderón (AvP); y, Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL).

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS LEY 1905/2021-CR, 2108/2021-CR, 4033/2022-CR Y 4219/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INDUSTRIA PETROLERA A FIN DE CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS.

El **presidente** retomó el debate de los Proyectos Ley 1905/2021-CR, 2108/2021-CR, 4033/2022-CR y 4219/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la suscripción de contratos de hidrocarburos para el fomento del desarrollo y consolidación de la industria petrolera a fin de contribuir con la seguridad energética del país.

Al respecto, se precisó que en la sesión pasada la congresista Medina Hermosilla, solicitó un cuarto intermedio, habiéndose cumplido esta etapa y no habiendo aportes al texto sustitutorio propuesto en dicha oportunidad, esta presidencia considera que es momento de someter a votación la propuesta de pronunciamiento, toda vez que, extender por más tiempo esta decisión, no hace más que generar inestabilidad en el sector hidrocarburos y, sobre todo, en los trabajadores dedicados en este rubro.

Por lo que solicitó al secretario técnico de la Comisión que dar lectura a la fórmula legal contenida en la propuesta del dictamen. Finalizada la lectura, el presidente invitó a los miembros de la Comisión si desean intervenir, a fin de plantear sus aportes, consideraciones u observaciones, interviniendo los siguientes congresistas:

- El congresista *Eduardo Salhuana Cavides (APP)*, considerando que entiende la voluntad de los congresistas que plantearon estos proyectos de ley y sugiere tener cuidado en la redacción, porque en este caso se estaría planteando una norma abiertamente inconstitucional y que colisiona con normas, con leyes orgánicas que regulan la actividad petrolera y de hidrocarburos, teniendo en cuenta la situación económica en la que se encuentra PETROPERÚ.
- La congresista *Elizabeth Medina Hermosilla (MBCN)*, agradeció el aporte del congresista Salhuana Cavides, y precisa que su intención es que el Perú tiene que realizar su propio desarrollo y que no está en contra de las empresas privadas, muy por contrario, ha tenido mucho cuidado al plantear el buscar un socio estratégico, deberán ser responsables para poder buscar el verdadero desarrollo del país y que no es inconstitucional, porque está amparado en el artículo 66 de la Constitución política del Perú y dentro de la Ley Orgánica de los Hidrocarburos, los contratos que ya van a culminar y que vengan los socios estratégicos y trabajen siempre con visión al futuro.
- El congresista *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*, señaló que coincide con el congresista Salhuana Cavides, en el sentido de que claramente es inconstitucional, pero que se supone que PERUPETRO es la empresa del Estado que debe garantizar la competitividad en el Sector hidrocarburo y buscando la mayor competencia y la mayor capacidad de actores en el mercado para lograr lo mayores contratos petroleros para el Estado Peruano, por lo que manifiesta que no está de acuerdo con este Proyecto de Ley.

En esta estación, el **presidente** solicitó a la secretaría técnica dar la lectura del Oficio 712-2023-EF/10.01 del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el socio estratégico y el Oficio 279-2023-MINEM/DM, opinión del Ministerio de Energía y Minas.

El **presidente**, al término de la lectura de los oficios solicitados, expresó que, siendo estos temas delicados y muy técnicos, a la vez, se debe de considerar que en la presente legislatura se han visto temas muy importantes, como la masificación del gas, energías renovables y otros, que están a la espera de que se vean en el Pleno del Congreso de la República.

No habiendo más intervenciones sobre del dictamen de los **Proyectos Ley 1905/2021-CR, 2108/2021-CR, 4033/2022-CR y 4219/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la suscripción de contratos de hidrocarburos para el fomento del desarrollo y consolidación de la industria petrolera a fin de contribuir con la seguridad energética del país*, el presidente sometió a votación la propuesta, siendo aprobada por **MAYORÍA, con los votos a favor de los señores congresistas: Ilich Fredy López Ureña (AP); Janet Milagros Rivas Chacara (PL)²; Margot Palacios Huamán (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Luis Kamiche Morante (PD); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); y, Jorge Flores Ancachi (AP)**. Con **los votos en CONTRA de los congresistas: Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Carlos Enrique Alva**

² Congresista accesitaria en reemplazo del congresista *Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL)*.

Rojas (ID); Arturo Alegría García (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); y, Héctor José Ventura Ángel (FP); y, con el voto en **ABSTENCIÓN de los congresistas**: Rosio Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); y, Alfredo Pariona Sinche (PL).

No estuvieron presentes durante la votación los congresistas: Diego Bazán Calderón (AvP); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP).

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3584/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30993, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL OLEODUCTO NORPERUANO, A FIN DE FOMENTAR SU PROTECCIÓN COMO ACTIVO CRÍTICO NACIONAL Y DISPONER MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

El **presidente** señaló que el Proyecto de Ley 3584/20200-CR, mediante el cual propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la asociación de comunidades nativas encargada de cuidar y preservar la infraestructura del oleoducto norperuano, de autoría del congresista Segundo Montalvo Cubas, tiene tres propósitos:

Primero: Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Asociación de Comunidades Nativas, encargada de cuidar y preservar el Oleoducto Norperuano, la misma que tendría como sede central el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Segundo: Crear una mesa de trabajo integrada por los ministerios de Economía y Finanzas; Energía y Minas; del Ambiente; Trabajo, además, del Gobierno Regional de Amazonas, también de las Comisiones de Economía y de Energía y Minas del Congreso de la República, incluyendo a los representantes del AIDSESEP. Según el proyecto de ley esta mesa de trabajo se encargaría de crear la asociación referida.

Tercero: Respecto al financiamiento, se establece que el MEF debería asignar las partidas presupuestarias para la construcción de un local para la asociación, mediante licitación pública, además, del financiamiento para las remuneraciones de los miembros de la asociación que se encargarían de realizar las labores de cuidado y preservación del Oleoducto Norperuano.

Refiere que algunas opiniones expresan que este proyecto es viable, pero con observaciones, tal como está redactado, desde el punto de vista de esta Comisión considerar disposiciones que generan gasto al Tesoro Público, específicamente para la construcción de un local y disponer remuneraciones para los asociados, esta iniciativa no cumple con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso, considerando que los parlamentarios no tiene iniciativa de gasto y que Petroperú tiene autonomía para tomar decisiones empresariales respecto al cuidado y protección del Oleoducto Norperuano.

Sin embargo, dijo que existen hechos que vienen ocurriendo en zonas por donde atraviesa el Oleoducto Norperuano, que han venido generando preocupación en **PETROPERÚ**, dado a que afecta la la infraestructura del oleoducto y pone en riesgo el

suministro de petróleo para la Nueva Refinería de Talara y para su procesamiento, esta situación afecta también a los intereses de nuestra nación.

Que esta situación no es nueva, que en el 2016 y 2017, se conformó Comisión Investigadora para determinar las responsabilidades de los funcionarios y personas naturales e instituciones públicas y privadas que resulten responsables por los derrames de petróleo ocurridos en el Oleoducto Norperuano en la última década, y fíjense cuáles son las conclusiones a las que arribó esta comisión investigadora:

Primero: Los derrames en el Oleoducto Norperuano han afectado gravemente el ambiente de la zona, la biodiversidad, los ecosistemas y los servicios ambientales, que es un patrimonio del país, a la salud y la organización social y productiva de las comunidades nativas que habitan esos territorios.

segundo: Los impactos al ecosistema, hábitats, biodiversidad, servicios ambientales, en especial aquellos que sirven como base piramidal ecológico a los sistemas productivos base de su soberanía y seguridad alimentaria de las familias de las comunidades nativas; asimismo, a los caudales ecológicos de los sistemas hidrológicos generados por los derrames de petróleo en el Oleoducto Norperuano, no han sido analizados y medidos; así como, valorizaciones económicas de los mismos.

Tercero: Escasa y limitada información del impacto de los derrames de petróleo sobre la salud pública de las comunidades nativas ubicadas en las áreas de impacto directo e indirecto.

Cuarto: Limitado monitoreo y supervisión del Oleoducto Norperuano que se evidencia en los derrames de petróleo y sus impactos devastadores.

Y que siete años después de este informe, nuevamente se está en la misma situación y hasta peor.

Ante esta realidad, la Comisión considera que sería necesario buscar alternativas de solución al problema.

Se puede inferir que estas acciones, que afectan el Oleoducto, se vienen dando por la falta de atención del Estado en lo referente a salud, vivienda, trabajo y educación. Esta aparente desidia y brechas sociales existentes habría obligado a los habitantes de las comunidades nativas a cometer actos vandálicos atacando tramos del oleoducto norperuano que pasan por sus territorios, repito, esto según el análisis realizado por el autor de la iniciativa legislativa y hasta compartida por PETROPERÚ.

Asimismo, si bien es cierto, que muchas de las investigaciones realizadas por técnicos de PETROPERÚ Y OSINERGMIN han reportado que las fugas son producidas por el desgaste en los oleoductos por el correr de los años, también es cierto que las investigaciones muchas veces han llevado a relucir, hechos ajenos al desgaste, en otras palabras, debido a actos de vandalismo, encontrando evidencia de haber encontrado huellas de cortes producidos con sierras, entre otros objetos.

Y que la sesión anterior, estuvieron investigadores de la UNAP, quienes demostraron la efectividad de una tecnología desarrollada que permitiría degradar el petróleo crudo, pero que, lamentablemente, según informaron, no habían sido escuchados ni por el Ministerio de Energía y Minas, ni por PETROPERÚ, para que puedan utilizar esta tecnología para implementar estrategias de remediación ambiental ante derrames de petróleo en el área de influencia del Oleoducto Norperuano.

Por lo que la Comisión de Energía y Minas considera que el Congreso de la República debería pronunciarse mediante una norma declarativa respecto a lo que viene ocurriendo con el Oleoducto Norperuano, infraestructura que está clasificada como activo crítico nacional.

En ese sentido, se procede a reformular el Proyecto de Ley 3584, previamente, señalar que se ha identificado que está vigente la Ley 30993, Ley que declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano, en ese sentido, la propuesta se centrará en modificar esta ley y emitir disposiciones para fomentar la protección del oleoducto, con las siguientes consideraciones:

Primero: El título de la norma propuesta es Ley que modifica la Ley 30993, Ley que declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano, a fin de fomentar su protección como activo crítico nacional y disponer medidas complementarias.

Segundo: Se modifica el artículo único de la Ley 30993, Ley que declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano, en los términos siguientes: “Declárase de interés nacional la elaboración y ejecución del Proyecto de Afianzamiento y Modernización del Oleoducto Norperuano, y su **protección en su condición de activo crítico nacional**, con el objeto de garantizar la operatividad, la **seguridad** y mantenimiento eficiente del Oleoducto Norperuano, ampliar su extensión, incrementar su capacidad de transporte y rentabilidad, salvaguardar la conservación del medio ambiente y complementar el Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara, así como garantizar una adecuada participación por concepto de impuestos, canon y regalías a favor del Estado”.

Tercero: Se considera una disposición complementaria final única, con acciones por realizar para la protección y seguridad del Oleoducto Norperuano, y acciones de remediación para la protección del medio ambiente, estableciendo lo siguiente: “**PETROPERÚ**, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, como responsable del Oleoducto Norperuano declarado como activo crítico nacional mediante Resolución Directoral 131-2017-DINI-01 y en concordancia con el artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado con Decreto Supremo 042-2005-EM, y el artículo 17 del Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales, aprobado mediante Decreto Supremo 106-2017-PCM, cumplirá con solicitar la protección y seguridad del Oleoducto Norperuano a las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional del Perú en las zonas críticas a identificar, considerando la participación activa de las comunidades nativas del área de influencia del oleoducto; que la Presidencia del Consejo de Ministros priorizará la

implementación del Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto, aprobado mediante Decreto Supremo 145-2020-PCM, así como la asignación oportuna del presupuesto requerido; y PETROPERÚ, en coordinación con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, evaluará nuevas tecnologías que permitan degradar el petróleo crudo para implementar estrategias de remediación ambiental ante derrames de petróleo en el área de influencia del Oleoducto Norperuano.

Finalizada la sustentación, el **presidente** invita a los miembros de la comisión a realizar sus preguntas, aportes, recomendaciones y observaciones.

Seguidamente, interviene el congresista: Jorge Alberto Morante Figari (FP), manifestando que le parece muy bien que PETROPERÚ trabaje junto con la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con la posibilidad de implementar las nuevas tecnologías que fueron demostradas en la Comisión para que se pueda hacer la limpieza y la remediación ambiental de los derrames petroleros a los largo del Oleoducto, que una vez implementada, será una gran solución en la Región, por lo que expresó su agradecimiento.

No habiendo más intervenciones sobre del dictamen de **Proyecto de Ley 3584/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 30993, Ley que declara de interés nacional la consolidación y modernización del Oleoducto Norperuano, a fin de fomentar su protección como activo crítico nacional y disponer medidas complementarias*, el **presidente** puso a votación la propuesta, siendo aprobada por **MAYORÍA, con los votos a favor de los señores congresistas:** Ilich Fredy López Ureña (AP); Rosio Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Janet Milagros Rivas Chacara (PL)³; Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Luis Kamiche Morante (PD); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Arturo Alegría García (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP); y, Jorge Flores Ancachi (AP). Con el voto en **ABSTENCIÓN de la congresista:** Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P). **No estuvo presente durante la votación el congresista:** Diego Bazán Calderón (AvP).

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2139/2021-CR, 3662/2022-CR, 4565/2022-PE Y 4748/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 28832, LEY PARA ASEGURAR EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO SEGURO, CONFIABLE Y EFICIENTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ ENERGÉTICA.

³ Congresista accesitaria en reemplazo del congresista Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL).

El **presidente** precisó que, en cumplimiento al pedido del congresista **Jorge Morante Figari**, señaló que se había cursado invitación para la sesión de la fecha al señor **Alex Contreras Miranda**, ministro de Economía y Finanzas; para que emita sus comentarios finales respecto a la fórmula legal de los **Proyectos de Ley 2132021-CR, 366/2022-CR, 4565/2022-PE y 4748/2022-CR**, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética, no obstante esto no llegó a darse por las razones expuestas en su oportunidad, considerando que es necesario que el Pleno de la Comisión tome una decisión al respecto.

El **presidente**, antes de someter al voto, invita a los miembros de la Comisión a plantear sus aportes y recomendaciones.

El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI (FP)**, manifestó que al inicio de esta sesión se había acordado que se iba invitar nuevamente al ministro de Economía y Finanzas, para ver este tema.

El **presidente** hace énfasis que, en el esfuerzo de mejorar el contenido de este dictamen, el aporte del Ministerio de Economía se puede adherir, ya sea positivo o negativo, en el Pleno del Congreso de la República, con un texto sustitutorio, instando a no dilatar más el tiempo, por lo que considera someter a votación.

El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI (FP)**, insistió en que ya había dado un acuerdo inicial y los congresistas tenían mucho que saber sobre este tema, además de que la situación de Electro Oriente tiene mucho que ver con este asunto, y solicita, una vez más, que se haga bien las cosas y que no es partidario del texto sustitutorio en el Pleno, porque en la Comisión es donde se dan los verdaderos debates de fondo.

El **presidente**, reconoció el aporte positivo del congresista Morante Figari en esta Comisión; sin embargo, insistió en que la opinión, sea positiva o negativa, del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la práctica parlamentaria se podrá incluir el aporte con texto sustitutorio en el debate del Pleno del Congreso de la República, por lo que se debe someter a votación.

No habiendo más intervenciones, el **presidente** sometió a votación la propuesta de dictamen de los **Proyectos de Ley 2139/2021-CR, 3662/2022-CR, 4565/2022-PE y 4748/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética, siendo aprobada por **MAYORÍA, con los votos a favor de los señores congresistas: Ilich Fredy López Ureña (AP); Rosio**

Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP)⁴; Janet Milagros Rivas Chacara (PL)⁵; Margot Palacios Huamán (PL); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN);); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Luis Kamiche Morante (PD); Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); y, Jorge Flores Ancachi (AP).

Con los votos en **CONTRA de los congresistas:** Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Arturo Alegría García (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Diego Bazán Calderón (AvP)⁶; y, con el voto en **ABSTENCIÓN de los congresistas:** Alfredo Pariona Sinche (PL) y Carlos Enrique Alva Rojas (ID). **No estuvo presente durante la votación** el congresista: Héctor José Ventura Ángel (FP).

El **presidente**, finalmente, solicitó aprobar el acta de la presente Sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiendo a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 17:48 horas del 24 de mayo de 2023, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE

Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

⁴ Anunció su voto favorable con reservas.

⁵ Congresista accesitaria en reemplazo del congresista *Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL)*.

⁶ Se registró el voto luego de anunciado el resultado de la votación, solo para dar cuenta en el acta.